



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 50, dictada el 13 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 215/2008. (2009061401)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 215/2008, interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, en nombre y representación de D. Alfonso Doncel Luengo, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se confirma en alzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 19 de abril de 2007 dictada en el expediente sancionador n.º 20/2007, en virtud de la cual se le impone una sanción de 600 euros por incumplimiento de horarios de oficinas de farmacia”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 50, de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 215/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, en nombre y representación de D. Alfonso Doncel Luengo, contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, dejando sin efecto la sanción impuesta por las razones esgrimidas en esta Resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, significándole que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno”.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES